

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19603 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil número uno,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 35/2010 referente al concursado José Ramón Anguren Cayón, por auto de fecha 20 de mayo de 2011 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 23 de febrero de 2011, por no haberse presentado ninguna propuesta en el plazo previsto en el artículo 113 de la Ley Concursal.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

3.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 20 de mayo de 2011.- Secretario.

ID: A110044881-1